



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

86

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO el Expediente N° 10-06515/05 (11 anillados) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – Mención Ambiente, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 146/06, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA- Mención Ambiente, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen



Ministerio de Educación

86

RESOLUCIÓN N°

previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 244 del 26 de marzo de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3º de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – Mención Ambiente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIA DE LA INGENIERÍA –Mención Ambiente, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – Mención Ambiente a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 244 del 26 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 86

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

86

RESOLUCION N°

M

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias, Exactas, Físicas y Naturales

TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – Mención Ambiente

Requisitos de Ingreso:

- Título de Ingeniero otorgado por universidad pública o privada reconocida
- Título de grado universitario de otras disciplinas, a criterio de la Resolución Directiva de la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos Obligatorios Teóricos-Prácticos

Estudios de los Factores Físicos, Químicos y Socio-Económicos del Ambiente	80
Principios de Ecología	60
Problemas Ambientales	80
Legislación	60
Modelos y Herramientas de Gestión, Auditorías Ambientales y Certificaciones Ambientales	80
Métodos y Técnicas de Evaluación y Monitoreo Ambiental	80
Métodos y Técnicas de Mitigación y Remediación I	70
Métodos y Técnicas de Mitigación y Remediación II	75
Métodos y Técnicas de Mitigación y Remediación III	75
Laboratorio de Investigación y Práctica Ambiental I	20
Laboratorio de Investigación y Práctica Ambiental II	20
Laboratorio de Investigación y Práctica Ambiental III	20
Laboratorio de Investigación y Práctica Ambiental IV	20
Metodología de la Investigación y Taller de Tesis	80

Plazo mínimo fijado para la realización del trabajo final, obra, proyecto o tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades cuniculares: **24 meses**

TOTAL DE HORAS RELOJ TEÓRICAS	660
TOTAL DE HORA RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS	120
TOTAL DE HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	160

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 780 horas

ABD.